



Córdoba, 29 de Diciembre 2011

Estimados Contribuyentes del Impuesto de Sellos:

Ref: Modificación del pago
de Impuesto de Sellos.

La Sociedad de Acopiadores de Granos, como Agente de Recaudación de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, ante el Impuesto de Sellos, en las operaciones del comercio de granos les comunica que ante la reciente modificación del calendario impositivo provincial – Art. 9 de la Resolución N° 498 – Ministerio de Finanzas (B.O:22/12/2011), para el año 2012 se establece que los Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos deben ingresar el importe total de la recaudación en forma **QUINCENAL** ante la D.G.R.-

Por tal motivo, le informamos que los trámites de aforo del Impuesto de sellos de Córdoba, se deben abonar al momento de su presentación ante nuestra oficina mediante cheque corriente a nombre de nuestra Entidad o mediante depósito o transferencia bancaria:

Banco de Córdoba
CBU: 0200900501000006133967
Cta. Cte: 61339/06
Sucursal: (900) Catedral.

A la vez, aquellos deudores en Cuenta Corriente por dicho concepto (Impuesto de Sellos), les solicitamos cancelar estos saldos antes del 15 de Enero 2012.-

Le recordamos que para su beneficio económico y poder gozar de la alícuota reducida del Impuesto de Sellos, se debe presentar los instrumentos o la documentación para su timbrado dentro de los 15 días hábiles de la fecha de liquidación.

Saludamos cordialmente.

Gerencia.